

**(AUTORIZACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO INTERNACIONAL CONVENIO DE DONACIÓN POR 50 MILLONES DE DÓLARES)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 154-95**, Aprobado el 23 de Junio de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 21 de Agosto de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-**Autorizar al Doctor **Emilio Pereira Alegría**, Ministro de Finanzas y al Doctor **Roberto Mayorga Cortés**, Embajador de Nicaragua en Washington, indistintamente, para que en representación de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación para la Reconstrucción y el Desarrollo Internacional (Banco Mundial), el Convenio de Donación No.TF-233396 con un monto de US\$ 50. 000.000 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES) Y EL EQUIVALENTE EN DÓLARES DE 10 MILLONES DE FLORINES HOLANDESES Y 60 MILLONES DE CORONAS SUECAS, este equivalente en dólares será redeterminado por la Asociación al recibo y conversión de la Contribución Holandesa y la Contribución Sueca respectivamente.

**Artículo 2.-** La transcripción de este Acuerdo servirá en la acreditación de la representación del Ministro de Finanzas y del Embajador en Washington, para la firma del contrato atrás relacionado, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con la Asociación para la Reconstrucción y el Desarrollo Internacional (Banco Mundial).

**Artículo 3.-**El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.